



**DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS NATURALES RENOVABLES  
DIVISIÓN SUELOS Y AGUAS**

**COMUNICADO**

Se comunica a los señores agricultores:

1. Que en las chacras que reiterarán cultivos de verano en la próxima zafra y en las que no estén previstos cultivos de invierno en la rotación, se recurra a verdeos de invierno a los efectos de dejar protegido el suelo durante el período comprendido entre la cosecha y la siembra siguiente.

Adicionalmente se enfatiza que los desagües naturales deben ser mantenidos permanentemente cubiertos con vegetación cerrada.

2. La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del MGAP, a través de la División Suelos y Aguas continuará fiscalizando el cumplimiento a las Leyes N° 15.239 y 18.564 de Conservación de Suelos y Aguas, que los hace pasibles de multas de 10 hasta 10.000 UR.

Se recuerda que deben respetarse las normas técnicas exigidas en este marco legal, las que pueden ser consultadas en la página del MGAP: [www.mgap.gub.uy/renare](http://www.mgap.gub.uy/renare).

Mayo, 2012